



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de AGOSTO de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 190 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 399/2015, 137/2016 y 206/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 399/2015, se concedió a la Lic. Ángeles Bermúdez, Legajo Personal N° 3172, Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia quien cumple funciones en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, licencia por actividad científica o cultural sin goce de haberes, a partir del día 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2016 inclusive, en los términos del artículo 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, con motivo de haber obtenido la beca UBACYT para realizar un doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires.

Que posteriormente por Resolución AGT N° 137/2016 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2018, inclusive, para concluir los estudios con motivo de la beca mencionada, la cual fue prorrogada por Resolución AGT N° 206/18, a requerimiento de la citada agente, atento que por Resolución N°



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

1246 de la Universidad de Buenos Aires, se resolvió renovar la beca de Doctorado de la agente Bermúdez por el plazo comprendido entre el 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020, inclusive.

Que, mediante nota de estilo, la agente Bermúdez solicita continuar con la licencia excepcional sin goce de haberes, informando que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires ha postergado el vencimiento de las becas al 31 de diciembre del 2020 debido a la medida de aislamientos social preventivo y obligatorio por la pandemia COVID-19 y la imposibilidad de los/as becarios/as de completar las actividades de investigación.

Que el pedido efectuado por la agente cuenta con la conformidad de su superior, Dra. Maria Vanesa Wolanik, a cargo del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a este Ministerio Público Tutelar, corresponde conceder a la agente Ángeles Bermúdez licencia excepcional sin goce de haberes por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6.285,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder a la agente Ángeles Bermúdez, Legajo N° 3172, licencia excepcional sin goce de haberes por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, inclusive.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2020- Año del General Manuel Belgrano”

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael S. Bendel
Asesor General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL
REG. N° 190/2020 T° XXI F° 339/390 FECHA 14/08/2020

Cristian Marco
Subsecretario Privado
Asesor General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires